

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LONGAVÍ

REGIÓN :

DEL MAULE

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>	RURAL
-------------------------------------	--------	--------------------------	-------

N° DE CERTIFICADO
266
Fecha de Aprobación
01/12/2015
ROL S.I.I
111 - 3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 408 de fecha 30-11-2015
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 17,50 m² ubicada en indicar en qué piso se desarrolla la ampliación ubicada en POBLACION PADRE HURTADO
CALLE/AVENIDA/PASAJE
 N° Lote N° manzana localidad o loteo
 sector de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte
(URBANO O RURAL)
 del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MIREYA ANGELICA VALLEJOS AVILA	13.790.970-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MIREYA ANGELICA VALLEJOS AVILA	13.790.970-7

3. - Individualización del Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
JULIO SANTOS PARADA	10.414.430-6
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOTA : según artículo 17 LGUC



 VALERIA ARANCIBIA JAQUE
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE